

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 61

VIGENCIA DE DERECHOS

Prórroga de servicios médicos en el ISSSTE por estudios o por incapacidad física o psíquica

Permite a tus hijos mayores de 18 años seguir disfrutando del Seguro de Salud, ya sea por seguir estudiando a nivel medio superior/ superior, o por incapacidad física/ psíquica.

- * Prórroga de Servicios por Estudios: ser hijo soltero y estudiante de 18 que aún no ha cumplido 26 años de edad, previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio superior o superior, de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o reconocidos, y que no tengan trabajo.
- ** Prórroga de Servicios por Incapacidad Física o Psíquica: los hijos del trabajador(a) o pensionado(a) directo(a) mayores de 18 años, cuando no puedan mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen.

REQUISITOS

- Identificación oficial vigente (Credencial para votar INE, Pasaporte o Cédula Profesional)
- Constancia de estudios expedida por un plantel oficial o reconocido, incluso del extranjero, en la que se acredite que realiza estudios de nivel medio superior o superior en el ciclo escolar en curso *
- Certificado médico expedido por área médica del ISSSTE **

https://www.gob.mx/issste/acciones-y-programas/tramites-del-issste